



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 037 -2019-SENAMHI-PREJ

Lima, 05 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° D000012-2019-SENAMHI-CLIMANDES de fecha 19 de febrero de 2019, de la Coordinadora Técnica del Proyecto CLIMANDES 2; el Proveído N° D000242-2019-SENAMHI-PREJ de fecha 20 de febrero de 2019, de la Presidencia Ejecutiva; la Nota de Elevación N° D000050-2019-SENAMHI-DMA de fecha 22 de febrero de 2019, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N° D000030-2019-SENAMHI-ORH de fecha 22 de febrero de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° D000003-2019-SENAMHI-UCT de fecha 22 de febrero de 2019, de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público, adscrito al Ministerio del Ambiente como organismo público ejecutor, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, con Informe N° D000012-2019-SENAMHI-CLIMANDES de fecha 19 de febrero de 2019, la Coordinadora Técnica del Proyecto CLIMANDES 2, comunica a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, DMA, que se ha programado una pasantía en la Oficina Federal de Meteorología, MeteoSwiss, Zúrich, Confederación Suiza, sobre aplicación de Cálculo, Verificación y Visualización de Índices Climáticos, ClimIndvis, siendo que dicha actividad de fortalecimiento de capacidades técnicas se desarrollará del 7 al 15 de marzo de 2019, señalando también que el financiamiento de viáticos y gastos de pasajes aéreos de los especialistas invitados, CRISTINA PAMELA DÁVILA ARRIAGA y GUSTAVO ADOLFO DE LA CRUZ MONTALVO será con el fondo del Proyecto CLIMANDES 2, administrado por la Organización Meteorológica Mundial, OMM;

Que, mediante Proveído N° D000242-2019-SENAMHI-PREJ de fecha 20 de febrero de 2019, la Presidencia Ejecutiva solicita a las áreas correspondientes los informes técnicos, respecto a la participación de los citados servidores en la pasantía a desarrollarse en Zurich, Confederación Suiza;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000050-2019-SENAMHI-DMA, de fecha 22 de febrero de 2019, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica emite opinión favorable para la participación de los mencionados servidores y solicita a la Presidencia Ejecutiva continuar con las gestiones ante el Director de la Oficina Regional para las Américas de la OMM, para la ejecución de los gastos de los especialistas con cargo a los fondos del Proyecto CLIMANDES 2;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000030-2019-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000004-2019-SENAMHI-ORH-MYC de fecha 22 de febrero de 2019, que indica, que según se evidencia de los documentos revisados, la participación de los servidores CRISTINA PAMELA DÁVILA ARRIAGA y GUSTAVO ADOLFO DE LA CRUZ MONTALVO, se encuentra alineada a las actividades que realizan en la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental y Atmosférica del SENAMHI, y que dada su vinculación laboral, es viable que se les pueda dar las facilidades para su participación, correspondiendo en este caso Licencia para Formación Laboral, durante el desarrollo de la citada pasantía;

Que, a través del Informe N° D000030-2019-SENAMHI-UCT de fecha 22 de febrero de 2019, elaborado por la Unidad de Cooperación Técnica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que la participación de los precitados especialistas, está prevista como una actividad de capacitación programada dentro del Proyecto CLIMANDES 2; cuyo objetivo es que los profesionales y estudiantes vinculados a la Climatología sean capaces de desarrollar servicios climáticos de alta calidad en el Perú y la Región Andina; por lo que se deduce que está enmarcada en los parámetros de la cooperación técnica internacional, siendo que cuenta con el financiamiento de los fondos del mencionado Proyecto, no irrogando gasto al presupuesto institucional;

Que, del mismo modo, mediante Proveído N° 000268-2019-DMA de fecha 1 de marzo de 2019, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, remite los pasajes de los citados servidores, con fecha de partida de Lima el día 5 de marzo de 2019 y fecha de retorno a Lima, el día 17 de marzo de 2019;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de los representantes invitados, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora CRISTINA PAMELA DÁVILA ARRIAGA a la ciudad Zúrich, Confederación Suiza, del 5 al 17 de marzo de 2019, a efectos que participe en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje del servidor GUSTAVO ADOLFO DE LA CRUZ MONTALVO a la ciudad Zúrich, Confederación Suiza, del 5 al 17 de marzo de 2019, a efectos que participe en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

